

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2020/2968 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1 del ejercicio 2020, de transferencias de crédito.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente nº 1/2020 de transferencia de créditos, que se concreta en las Bajas y Altas en Conceptos de gastos aludidos a continuación:

Bajas y Altas en Conceptos de gastos.

TRANSFERENCIA DE CREDITOS Nº 1					
Transferencia de Créditos nº 1/2020					
PROG	ECON	DENOMINACIÓN	CDTO DEF. ANTES MOD. €	Importe modif. €	CDTO DEF. DESPUES MOD. €
414	22662	Fiesta de la Cereza	56.000,00	-49.000,00	7.000,00
341	48007	Subvención Automovilística: Rally Castillo	6.500,00	-6.500,00	0,00
338	22654	Concejalía de Cultura y Festejos	145.000,00	-33.872,00	111.128,00
341	22660	Concejalía de Deportes	40.000,00	-20.000,00	20.000,00
337	22602	Comunicación	23.000,00	-5.000,00	18.000,00
TOTAL DECREMENTO PARTIDAS DE GASTOS				-114.372,00	
337	62300	Maquinaria, Instalaciones y utillaje	6.050,00	4.000,00	10.050,00
920	63600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,00	6.000,00	6.000,00
326	63200	Acondicionamiento de edificios municipales	10.000,00	8.000,00	18.000,00
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO	3.000,00	6.300,00	9.300,00
452	61904	Obras reparación redes de agua	15.000,00	44.700,00	59.700,00
133	62300	ADQUISICION CRUCE SEMAFORICO VENTAS	0,00	35.000,00	35.000,00
337	63300	ADQUISICION MOBILIARIO Y MAQUINARIA INSTALACIONES DE OCIO	0,00	6.500,00	6.500,00
311	22701	CONTRATACION SERVICIOS DE SEGURIDAD	0,00	3.872,00	3.872,00
TOTAL INCREMENTO PARTIDAS DE GASTOS				114.372,00	

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

TERCERO.- El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, este expediente de modificación de créditos. Asimismo está publicado en el portal de transparencia.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Castillo de Locubín, a 03 de agosto de 2020.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.